ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA EN EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, CONFORME AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMO INSUMO PARA SU POSTERIOR REVISIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Salamina requiere la vinculación de un profesional con formación en **Contaduría Pública**, con tarjeta profesional

vigente y título de posgrado en áreas relacionadas con la contabilidad pública, normas internacionales de información financiera, revisoría fiscal, tributación, finanzas públicas o disciplinas afines, así como experiencia profesional relacionada con la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, la actualización de políticas contables y la implementación de las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La idoneidad del contratista se verificará mediante la acreditación de la formación académica exigida, la tarjeta profesional vigente y la experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, documentos que permitirán establecer que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios para desarrollar las actividades de apoyo a la Secretaría de Hacienda en la revisión y actualización del Manual de Políticas Contables del Municipio, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Para determinar el presupuesto oficial se realizó un análisis de los valores reconocidos en contratos de prestación de servicios profesionales con objetos similares publicados en el SECOP por diferentes entidades territoriales, así como de los antecedentes contractuales del Municipio de Salamina. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el nivel de formación académica requerido, la experiencia profesional especializada exigida, el alcance de las actividades a desarrollar, el tiempo estimado de ejecución y los costos asociados a la prestación del servicio.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR	MODALIDAD	ENLACE
2025	Municipio de Cogua (Cundinamarca)	Prestación de servicios profesionales para la revisión, actualización y ajuste del Manual de Políticas Contables de la Alcaldía conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	CD-347-2025	**$22.500.000**	Contratación Directa	No reportado (colombialicita.com)
2025	Municipio de Valle de San José (Santander)	Prestación de servicios profesionales en la orientación, asesoría, acompañamiento y capacitación para la actualización del Manual de Políticas Contables del Municipio.	MVSJ-CD-073-2025	**$19.050.000**	Contratación Directa	No reportado (colombialicita.com)
2025	Municipio de Santo Domingo (Antioquia)	Prestación de servicios profesionales para la actualización del Manual de Políticas Contables	PS-SH-2025-126	**$26.500.000**	Contratación Directa	No reportado (colombialicita.com)

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR	MODALIDAD	ENLACE
		bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (NICSP).				
2025	Municipio de Salamina (Caldas)	Prestación de servicios profesionales para apoyar la generación y conciliación de la información financiera y presupuestal del Municipio.	CD-CPS-021-2025	**$32.000.000**	Contratación Directa	8 meses

De acuerdo con este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) IVA INCLUIDO.**

3. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de profesionales, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista

Ley 43 de 1990, Ley 298 de 1996, Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación que regulan el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Normativa aplicable al contrato

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual ""**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA EN EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, CONFORME AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMO INSUMO PARA SU POSTERIOR REVISIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", experiencia profesional relacionada con la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, la revisión y actualización de manuales de políticas contables y la implementación de las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El contratista desarrollará las actividades objeto del contrato conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y metodológicos impartidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Salamina y a la normativa vigente aplicable.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

La persona natural a contratar deberá acreditar experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución de actividades asociadas a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, la revisión y actualización de manuales de políticas contables, la aplicación de las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás actividades afines desarrolladas en entidades públicas.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección del futuro contratista.
3. El perfil del futuro contratista.
4. El tiempo de ejecución del contrato.
5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.

7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones

6. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas julio del 2026

AZUCENA GONZÁLEZ OSORIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira / Asesor área de contratación